

santa Marta, 30 de marzo de 2022.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SANTA MARTA**

RAD.: 2021-00833

Santa Marta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte demandante mediante escrito, solicita el retiro de la demanda. El artículo 92 del C.G. del P. indica: *“El demandante podrá retirar la **demanda** mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”*

Así las cosas, el Despacho accederá a lo pedido, dando cumplimiento a lo señalado en la citada norma. Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDASE al retiro de la demanda solicitada por la apoderada de la parte demandante y háganse las anotaciones del caso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** la actuación surtida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>1 de Abril de 2022</u>
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>032</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO